



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 02 de febrero del 2018.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2018-MDSJB/GM, (16-Ene-2018); Resolución de Alcaldía N° 038-2018-MDSJB/ALC, (31-Ene-2018); Oficio N° 007-2018-MDSJB/PPM, (02- Feb-2018), presentada por el Abog. Luis Cuba Aucasime – Procurador Público Municipal; Acta de Conciliación N° 06-2018-CCEP/AYA, de fecha 01 de febrero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, la entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2018-MDSJB/GM, de fecha 16 de enero de 2018, se declaró improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 (Cuando Debíó Peticionarse Como N° 02), promovida por el Contratista Empresa Gavilán Generales SAC, de la Obra: “Construcción de Pistas y Veredas en las Calles de la Asociación El Bosque de Ñahuimpuquio y Álvaro Quijandria del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga – Ayacucho”;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 038-2018-MDSJB/ALC, (31-Ene-2018), se realizó una evaluación costo beneficio, entre otros, y se autorizó al Abog. Luis Cuba Aucasime - Procurador Público Municipal, para que en representación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, asista a la Audiencia, del Procedimiento de Conciliación Extrajudicial, iniciado por la Empresa Gavilán contratistas Generales SAC, en el “CENTRO DE CONCILIACIÓN “EXCELENCIA – PERÚ”, fijada para el día 01 de febrero del 2018; conforme lo dispone el artículo 38° y 38 – B del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, el cual establece que para firmar los acuerdos conciliatorios, es necesario que se cuente con la Resolución autoritativa, debiendo este contener los acuerdos a plasmarse en el Acta de Conciliación;

Que, mediante Oficio N° 007-2018-MDSJB/PPM, (02- Feb-2018), el Abog. Luis Cuba Aucasime – Procurador Público Municipal, remite el Acta de Conciliación N° 06-2018-CCEP/AYA, de fecha 01 de febrero del 2018, del Centro de Conciliación “Excelencia – Perú”, suscrita por el Paul Elio Gavilan Añanca, identificado con DNI N° 44276851, en representación de la Empresa “Gavilán Contratistas Generales SAC”, con domicilio en el Jr. Manuel Gonzales Prada N° 143, del Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, y la parte invitada la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, representado por el Abog. Luis Cuba Aucasime, identificado con DNI N° 28276569, Procurador Público Municipal, designado con Resolución de Alcaldía N° 007-2018-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de enero del 2018, y autorizado para conciliar bajo Resolución de Alcaldía N° 038-2018-MDSJB/ALC, de fecha 31 de enero del 2018; celebran los acuerdos conciliatorios en los siguientes términos: **Primero:** Las partes acuerdan declarar la nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2018-MDSJB/GM, de fecha 16 de enero de 2018, que declaró improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01; **Segundo:** Las partes acuerdan que la Entidad otorgará y aprobará al contratista la ampliación de plazo N° 01 por 40 días calendarios, por causal establecida en el artículo 169°, numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con efectividad del 07 de enero del 2018 al 15 de febrero de 2018, con renuncia de los gastos generales, y cualquier otra acción posterior referente a la ampliación de plazo; **Tercero:** Las partes acuerdan que el Titular de la entidad (Municipalidad Distrital de San Juan Bautista) aprobara mediante acto resolutivo, la propuesta de modificación del Expediente de Sección Típica de Calle N° 07, aprobada por la Supervisión, debido a la existencia de la Tubería Asbesto de 10" ubicado en el eje de calle N° 07, la misma que fuera aceptado por la supervisión; **Cuarto:** Las partes acuerdan que los pagos relacionados a los servicios de supervisión se deducirán en la liquidación final de obra, el cual será destinada únicamente para el Jefe de Supervisión; y, **Quinto:** Las partes acuerdan que se elaborará la adenda al Contrato N° 243-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de junio del 2017, para la Ejecución de la Obra “Construcción de Pistas y Veredas en las calles de la Asociación el Bosque de Ñahuimpuquio y Álvaro Quijandria del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, para establecer el nuevo plazo de ejecución contractual, con vencimiento al 15 de febrero del 2018;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, acorde a las atribuciones y facultades previstas en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



02 FEB. 2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

17

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el cumplimiento del Acta de Conciliación N° 06-2018-CCEP/AYA, de fecha 01 de febrero del 2018, celebrado por la parte solicitante el Paul Elio Gavilan Añanca, identificado con DNI N° 44276851, en representación de la Empresa “Gavilán Contratistas Generales SAC”, con domicilio en el Jr. Manuel Gonzales Prada N° 143, del Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, y la parte invitada la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, representado por el Abog. Luis Cuba Aucasime, identificado con DNI N° 28276569, Procurador Público Municipal, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA NULIDAD, de la Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2018-MDSJB/GM, (16-Ene-2018), que declaró improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 (Cuando Debió Peticionarse Como N° 02), promovida por el Contratista Empresa Gavilán Generales SAC, de la Obra: “Construcción de Pistas y Veredas en las Calles de la Asociación El Bosque de Ñahuimpuquio y Álvaro Quijandria del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga – Ayacucho”.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, con eficacia anticipada, la Ampliación de Plazo N° 01 por 40 días calendarios, del Proyecto de Inversión Pública: “**Construcción de Pistas y Veredas en las Calles de la Asociación el Bosque de Ñahuimpuquio y Álvaro Quijandria del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho**”, por causal establecida en el artículo 169°, numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias, con efectividad del 07 de enero del 2018 al 15 de febrero de 2018, con renuncia de los gastos generales, y cualquier otra acción posterior referente a la ampliación de plazo, en los términos siguientes:

Ampliación de Plazo	: 40 días Calendarios.
Plazo	: Del 07 de enero al 15 de febrero del 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, la implementación del Acta de Conciliación N° 06-2018-CCEP/AYA, de fecha 01 de febrero del 2018, celebrado por la parte solicitante el Paul Elio Gavilan Añanca, identificado con DNI N° 44276851, en representación de la Empresa “Gavilán Contratistas Generales SAC”, con domicilio en el Jr. Manuel Gonzales Prada N° 143, del Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, y la parte invitada la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, representado por el Abog. Luis Cuba Aucasime, identificado con DNI N° 28276569, Procurador Público Municipal, conforme a sus atribuciones. En consecuencia ordene a quien corresponda, elaborar la adenda al Contrato N° 243-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de junio del 2017, para la Ejecución de la Obra “**Construcción de Pistas y Veredas en las calles de la Asociación el Bosque de Ñahuimpuquio y Álvaro Quijandria del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho**”, para establecer el nuevo plazo de ejecución contractual, con vencimiento al 15 de febrero del 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal y al Procurador Público Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley. Asimismo conforme al numeral 183.4 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Gerencia de Administración y Finanzas registrará el Acta de Conciliación en el SEACE, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de suscritas, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA
 Lic. Julián M. Díaz Quispe
 ALCALDE (R)